PROCESO: ORDINARIO LABORAL

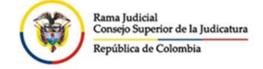
RADICADO: 680013-105-005-**2022-00272-00**DEMANDANTE: CLAUDIA JUDITH VALDERAMA GOMEZ

DEMANDADO: FOTO SERRANO - OTROS

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho para proveer la demanda ordinaria de primera instancia repartida a este Juzgado el día veintinueve (29) de junio de 2022. Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

ANA MARÍA PORTILLA

Oficial Mayor



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER

Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592 correo electrónico: j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Examina el Despacho atentamente la presente demanda **ORDINARIA** de **PRIMERA INSTANCIA** como fuera promovida por el apoderado judicial de la señora **CLAUDIA JUDITH VALDERAMA GOMEZ**, en contra de **SERRANO COLOR UNA HORA LTDA, FOTO SERRANO EMPRESA UNIPERSONAL** y **JOSÉ GERMAN NAVARRO GAMEZ**, a fin de pronunciarse sobre su devolución, admisión o rechazo.

Por reunir los requisitos formales exigidos por el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, resulta procedente su **ADMISIÓN**.

El Despacho observa que con el escrito de demanda se corrió traslado anticipado a la demandada **FOTO SERRANOEMPRESA UNIPERSONAL**, por lo cual su notificación también se podrá realizar conforme a la Ley 2213 de 2022, ahora bien no se cumplió con este requisito frente a los demás demandados, por lo cual, al momento de la notificación de: **SERRANO COLOR UNA HORA LTDA** y **JOSÉ GERMAN NAVARRO GAMEZ**, se requerirá a la parte actora que proceda conforme a los requisitos del artículo 291 del CGP y 29 del CPT y SS.

Como quiera que el poder arrimado reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y s.s. del C. G. del P., y artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se le reconocerá personería para actuar.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga,

## **RESUELVE**

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que a través de apoderado judicial formula la señora CLAUDIA JUDITH VALDERAMA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.830.305, en contra de SERRANO COLOR UNA HORA LTDA, identificada con NIT 890.212.705-3 FOTO SERRANO EMPRESA UNIPERSONAL, identificada con NIT 804.017.791 –9 y JOSÉ GERMAN NAVARRO GAMEZ, identificada con C.C. CC. 91.236.166.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 680013-105-005-**2022-00272-00**DEMANDANTE: CLAUDIA JUDITH VALDERAMA GOMEZ

DEMANDADO: FOTO SERRANO - OTROS

SEGUNDO: En consecuencia, CÍTESE a la demandada SERRANO COLOR UNA HORA LTDA, FOTO SERRANO EMPRESA UNIPERSONAL y JOSÉ GERMAN NAVARRO GAMEZ, NOTIFIQUESELE del auto admisorio de la demanda y CÓRRASELES el traslado legal por el término de diez (10) días hábiles para su contestación, para lo cual se le hará entrega de copia del auto admisorio.

PRACTÍQUESE la notificación de la demanda a SERRANO COLOR UNA HORA LTDA, FOTO SERRANO EMPRESA UNIPERSONAL y JOSÉ GERMAN NAVARRO GAMEZ, en la forma prevista en los Artículos 291 del C. G. del P. y 29 del C. P. del T. y la S. S.

La notificación a la demandada **FOTO SERRANO EMPRESA UNIPERSONAL,** también podrán ser adelantadas acatando lo dispuesto en los Arts. 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022,

**TERCERO: RECONÓZCASE** al abogado **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ**, identificado con la tarjeta profesional 292.388 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de **CLAUDIA JUDITH VALDERAMA GOMEZ**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO,

JORGE ALONSO MORENO PEREIRA Juez

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 110 DEL 07 DE JULIO DE 2022.